ORDINARIO LABORAL
2018-772

AL DESPACHO, del Señor Juez hoy veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

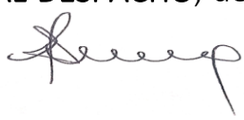

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

Una vez revisado el expediente, se evidencia que la citación y el aviso enviado a la parte demandada resultó infructuoso, teniendo en cuenta que BECA TOURS S.A.S. al parecer se trasladó, frente a lo cual la parte demandante manifestó desconocer cualquier otra dirección de notificación.

Ahora bien, una vez revisado el certificado de existencia y representación legal vigente de la demandada se puede evidenciar que se reporta como nueva dirección: Carrera 81 C N° 24 D – 05 de Bogotá y dirección de notificación judicial electrónica: info@becatours.com.

Por consiguiente, se hace necesario dejar sin efecto todo lo actuado en el presente proceso desde el 25 de febrero de 2019 y en su lugar se ordenará a la parte demandante realizar la notificación de la parte demandada en los términos dispuestos en el artículo 29 C.P.T. y 291 C.G.P. o Decreto 806 de 2020, según la información de la entidad contenida en el certificado de existencia y representación legal actualizado de la demandada BECA TOURS S.A.S.

De otro lado, se procederá a emitir pronunciamiento frente a la sustitución de poder allegada por el apoderado demandante allegada el 8 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO todo lo actuado en el presente proceso desde el 25 de febrero de 2019 inclusive.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandante, realizar la notificación de la parte demandada en los términos dispuestos en el artículo 29 C.P.T. y 291 C.G.P. o de conformidad con el Decreto 806 de 2020, según la información de la entidad

contenida en el certificado de existencia y representación legal vigente de BECA TOURS S.A.S.

TERCERO: ACEPTAR sustitución de poder y reconocer personería jurídica a YELITZA YONAIRA ORTIZ LARROTA identificada con C.C. 1.098.783.161, estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **23 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 086** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **24 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**:**https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

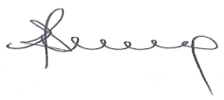

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria